

ACUERDO MINISTERIAL No. 088

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

**Considerando:**

**Que**, en el Registro Oficial No. 120 de 5 de julio de 2007 se publicó en el Decreto Ejecutivo No. 437 de 22 de junio del mismo año en el que se establece que: "Art. 1.- Será facultad expresa de los Ministerios de Estado, establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de Decreto Ejecutivo alguno";

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 195 de 29 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 111-S –suplemento- de 19 de enero de 2010, el Gobierno Nacional, dispone en su primera transitoria que la Subsecretaría de Reforma Institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, tenga existencia hasta que se haya cumplido el cronograma del proceso de reforma institucional del Ministerio. Proceso que aún no ha sido concluido ya que es necesario cerrar el proceso de reforma con la implementación de la misma;

**Que**, el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, ha emanado las directrices, con el objeto de que cada una de las carteras de Estado del Ecuador, establezca su modelo de gestión, acorde al Plan Nacional del Buen Vivir y a los objetivos del Gobierno Nacional, para el Desarrollo armónico del País;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 144, publicado en el Registro Oficial No. 44 de 12 de octubre de 2009, se reforma el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, creándose la Subsecretaría de Reforma Institucional cuya misión es la de "Dirigir, coordinar y supervisar, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el diseño e implementación de la Reforma y Desarrollo Institucional, en armonía con el marco constitucional del Estado; el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas del sector";

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 198 de 30 de septiembre del mismo año, se emite la reforma integral al Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, toda vez que el Ministerio cuenta con un nuevo Estatuto Orgánico por Procesos, que cumple con todas las características técnicas establecidas por la legislación nacional, así como las necesidades del multisector, se vuelve necesario reactivar la Subsecretaría de Reforma Institucional, para que se encargue de la implementación, planificación, seguimiento y evaluación de todos el proceso de reforma institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y sus entidades adscritas, así como los procesos de desconcentración de la gestión ministerial;

En uso de sus facultades determinadas en los artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función

Ejecutiva y atribuciones que le confiere el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 437 del 22 de junio de 2007:

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** La Subsecretaría de Reforma Institucional, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 144 de 15 de septiembre de 2009, promulgado en el Registro Oficial No. 44 de 12 de octubre de 2009, por ser un requerimiento institucional, extiende su vigencia hasta el 30 de abril de 2013, a fin de completar los procesos de implementación de la Reforma Institucional del Ministerio y de sus entidades adscritas, conforme con lo señalado en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo 195 de 29 de diciembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 19 de enero de 2010.

**Artículo 2.-** Ratificar en todo aquello que no se oponga al artículo anterior, el acuerdo ministerial de creación de la Subsecretaría de Reforma Institucional antes citada.

**Artículo 3.-** La Subsecretaría de Reforma Institucional, en el plazo previsto en este acuerdo, ejecutará las gestiones necesarias a fin de cumplir con las actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos de reforma institucional planteados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, así como sus entidades adscritas, de manera especial, pero no excluyente:

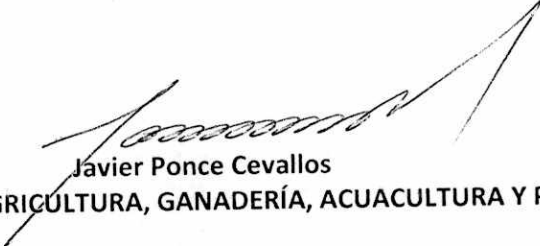
- a) Implantación de la Reforma Institucional tanto en el nivel central, como desconcentrado;
- b) Implantación y articulación de la Reforma Institucional en las entidades adscritas al Ministerio;
- c) Racionalización del talento humano;
- d) Mecanismos de coordinación y desconcentración de la gestión ministerial a nivel territorial;

**Artículo 4.-** La Subsecretaría de Reforma Institucional, articulará la gestión de la Coordinación General de Planificación, de la Coordinación General de Gestión Estratégica y de la Coordinación General Administrativa Financiera, y de las unidades administrativas financieras de las entidades adscritas a fin de cumplir con los objetivos de la Reforma Institucional. La Subsecretaría de Reforma Institucional reportará directamente al Despacho Ministerial.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial,

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito a 23 de abril de 2012



Javier Ponce Cevallos  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA